

RESOLUCION N° 0749

Neuquén, 27 OCT 2015

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-3441-Ø-2003 y Adj: OE-6558-Q-2007, OE-5000433-R-2011, Ordenanza N° 11403; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11403 de fecha 23 de Julio de 2009, se adjudicó en venta al señor Quinteros Jorge Luis, DNI N° 23.384.173, sobre el inmueble identificado como Lote 10 Manzana del Barrio Gran Neuquén Sur;

Que a fs. 45 obra Boleto de Compra Venta celebrado entre los beneficiarios y el Sr. Rodríguez Daniel Andrés, DNI N° 28.400.229, por el Lote descrito en el considerando anterior, instrumento sellado ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que corresponde declarar la caducidad de los derechos emergentes al Sr. Quinteros Jorge Luis por incumplimiento de las obligaciones asumidas otorgadas por la Ordenanza N° 11403;

Que en fecha 15 de Abril de 2011 se presenta el Sr. Rodríguez a los efectos de solicitar la regularización y posterior adjudicación de dicho lote a su nombre;

Que según se pudo constatar en reiteradas inspecciones llevadas a cabo en el lugar, ocupa el Lote el Sr. Rodríguez, junto a su concubina la Sra. Morales María Elisabeth, DNI N° 32,842,237;

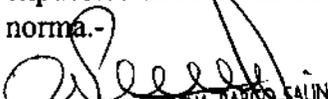
Que de los informes emitidos por RUPROVI y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre;

Que conforme la documentación obrante en los expedientes de referencia se observa que los beneficiarios han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar;

Que se considera oportuno y necesario la confección de la presente norma legal.-

POR ELLO:**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE**

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de los derechos que oportunamente se otorgaron mediante Ordenanza N° 11403, a favor del señor **QUINTEROS JORGE LUIS, DNI N° 23.384.173**, sobre el Lote 10 Manzana E del Barrio Gran Neuquén Sur, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos segundo y tercero de la presente norma.-


Dra. MELISA FLOELLA BARCO GALIN
Directora Municipal de Conservación Territorial
Subsecretaría de Tierras
M. MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

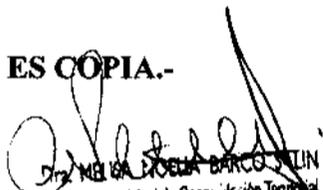


Artículo 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo-Vecino PRO.ME.BA., y una vez cumplimentado éste el otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa de Dominio, a favor del señor **RODRÍGUEZ DANIEL ANDRES**, DNI N° 28.400.229 y la señora **MORALES MARÍA ELISABETH**, DNI N° 32.842.237, sobre el Lote detallado en el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanza N° 11403, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) FONFACH.-

ES COPIA.-


 Dra. MÓNICA ROSETTA BARCO SALIN
 Directora Municipal de Conservación Territorial
 Subsecretaría de Tierras
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2051
 Fecha 06 / 11 / 2015